I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 848

CASTRO, 26 de Agosto de 2016

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley Nº18.883; la Carta de la Microempresa Familiar Ten Ten Vilú; la autorización del Sr. Alcalde (S); Impuesto Municipal: exento; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

CONCÉDESE PERMISO a la Sr.(a) **Doris Chiguay Chacón, Representante Microempresa Familiar Ten Ten Vilu, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3º, de la Ley Nº19.925), el día 27 de Agosto de 2016, en horario de 19:00 PM., a 05:00 AM., en el local de la sede social de la Junta de Vecinos de Nercón.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVESE.-

MARIA LUISA CIFUENTES MIRANDA
SECRETARIA (S)

DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/MLCM/rbc.-

Distribución:
- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-